

ACUERDO CG-IEEPCO-16/2013, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA Y LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueba el programa y la estrategia de capacitación electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. **Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.** Mediante Decreto número 1335, aprobado el nueve de agosto del dos mil doce, por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición extra, de fecha diez de agosto del año en curso, se aprobó el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.
- II. **Inicio del proceso electoral.** En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil doce, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Consejo General para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracción XI, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución de este Consejo General aprobar el Programa Estatal de Construcción de Ciudadanía mediante el desarrollo de capacidades y competencias, así como establecer políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral, educación cívica y la construcción de ciudadanía.

SEGUNDO. Fines del Instituto.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, son fines de este Instituto contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática, en aras de la autenticidad y la efectividad del sufragio; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir Diputados del Congreso y Concejales de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, y ser garante de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. Función Constitucional y Legal.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, párrafo 2; 13, y 18, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, este Instituto, es la máxima autoridad administrativa en materia electoral en el Estado, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones.

Que el Director General del Instituto remitió para consideración y aprobación de este Consejo General, el programa y la estrategia de capacitación electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 30, Fracciones XXIX y XXX, y 39, fracción IV, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior, resulta procedente la aprobación del Programa y de la Estrategia de Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, presentado por el Director General de este Instituto, con la finalidad de organizar en forma sistemática los cursos

de capacitación, mediante los cuales se concreten los criterios, conceptos, tiempo y actividades que conduzcan a la plena capacitación de los funcionarios de casilla y demás integrantes de los órganos desconcentrados de este Instituto; de la misma forma, resulta necesario el diseño de una Estrategia de capacitación y asistencia electoral con el propósito de reclutar, seleccionar y capacitar a los integrantes de los órganos desconcentrados de este Instituto, y que estos cuenten con los conocimientos suficientes y adecuados para lograr un óptimo desempeño en sus actividades.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, párrafo 2; 13, párrafo 1; 14; 18; 26, fracción XI; 30, fracción XXIX, y 39, fracción IV, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa y la Estrategia de Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, anexos al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Diputado Marco Antonio Hernández Cuevas, Representante Legislativo; Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero

Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Vilorio, Consejero Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral; Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral; Diputada Marlene Aldeco Reyes Retana, Representante Legislativa, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veinticinco de febrero del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

ALBERTO ALONSO CRIOLLO

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS